

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

FECHA: 09.04.19
Señor: 11.00 a
Presente: **RECIBIDO**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
MESA DE PARTES

04 ABR. 2019
RECIBIDO
FOLIOS:
HORA:

Bellavista, 27 de marzo 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 65-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de marzo 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por el egresado CASTILLO QUISPE, Sixto Daniel, el 07 de marzo 2019 (Expediente N° 01072534 (OSG), (292-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Matemática**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 12-2019-CGT-FCNM e Informe N° 12-2019-CGT-FCNM, recibido el 14 de marzo 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 12-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 26 de marzo 2019 dictamina declarar expedito al egresado CASTILLO QUISPE, Sixto Daniel, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Matemática**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 12-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito al egresado CASTILLO QUISPE, Sixto Daniel, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Matemática**.
- 2º. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Matemática** al egresado **CASTILLO QUISPE, Sixto Daniel**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Matemática al egresado **CASTILLO QUISPE, Sixto Daniel**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4º. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de **Matemática**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
COMISION DE GRADOS Y TITULOS

09.04.19
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
UNIDAD DE INVESTIGACION

Bellavista, 09.04.19
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE FÍSICA

FECHA: 09.04.19
Señor: 11.00 a
RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano

CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARIA DOCENTE

Bellavista, 27 de marzo 2019

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Escuela Profesional de Física
RECIBIDO
FECHA: 09.04.19
HORA: 11:24
Señor: Presente

Universidad Nacional del Callao
MESA DE PARTES
RECIBIDO
04 ABR. 2019
FOLIOS:
HORA:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 66-2019-D-FCNM.- Bellavista, 27 de marzo 2019.-EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente presentado en mesa de partes de la Universidad Nacional del Callao, por la egresada ALDANA COTRINA, Naira Azucena, el 15 de marzo 2019 (Expediente N° 01072921 (OSG), (396-FCNM), con el que solicita se le otorgue el **Grado Académico de Bachiller en Física**.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las mismas son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la Unidad de Posgrado, respectivamente; concordantes con los artículos 187° y 189° y sus numerales del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los artículos 288° numeral 9 y el artículo 289° numeral 1, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen como derechos y deberes de los estudiantes, la de recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación; dedicándose con esfuerzo y responsabilidad a su formación académica y profesional, participando activamente en las labores universitarias. Finalmente el artículo 307° expresa que son graduados de la Universidad quienes, habiendo concluido sus estudios correspondientes, han obtenido en ella el grado académico de acuerdo a los requisitos académicos exigibles al presente Estatuto y a los Reglamentos, formando parte de la comunidad universitaria;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre 2018; en su Título IV Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo I establece los procedimientos para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, corrido el trámite de esta solicitud, mediante Proveído N° 14-2019-CGT-FCNM e Informe N° 14-2019-CGT-FCNM, recibido el 26 de marzo 2019, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, remite al Decanato el Dictamen N° 14-2019-CGT-FCNM por el cual esta Comisión en su sesión del 26 de marzo 2019 dictamina declarar expedito a la egresada ALDANA COTRINA, Naira Azucena, para la obtención del Grado Académico de **Bachiller en Física**;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, el Dictamen N° 14-2019-CGT-FCNM de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el cual declara expedito a la egresada, ALDANA COTRINA, Naira Azucena, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en **Física**.
- 2°. **APROBAR**, el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en **Física** a la egresada **ALDANA COTRINA, Naira Azucena**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3°. **PROPONER** al Consejo Universitario conferir el Grado Académico de Bachiller en Física a la egresada **ALDANA COTRINA, Naira Azucena**, concordante con las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 4°. **Transcribir** la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Escuela Profesional de **Física**, Departamento Académico de **Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

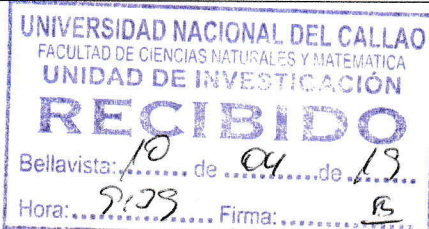
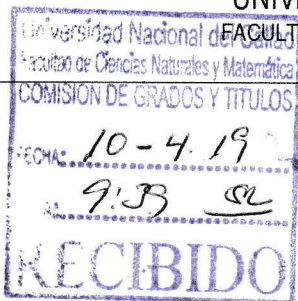
Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
Departamento Académico de Física
RECIBIDO
FECHA: 09.04.19
HORA: 11:24

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
RECIBIDO
Bellavista: 09 de 04 de 2019
Hora: 11:24

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS
RECIBIDO
FECHA: 09.04.19
HORA: 11:24



Bellavista, 27 de marzo 2019

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 067-2019-D-FCNM.- Bellavista 27 de marzo 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la solicitud recibida el 28 de noviembre de 2018 (Expediente N° 1335-2018), por cuyo intermedio el presidente del Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis, informa que el Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller ACOSTA ALFARO, Luis Jarol, ha sido evaluado en su estructura, metodología y contenido temático, aprobando la ejecución del referido Proyecto de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión, el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y la unidad de Posgrado, y las demás dependencias, respectivamente; a fin de lograr un desarrollo académico y administrativo eficaz y eficiente, concordante con la misión, visión y valores de la Facultad FCNM;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU, de fecha 30 de octubre 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señalando en el Art. 33° que la titulación profesional por la modalidad de tesis se realiza por uno de los dos procedimientos: a) Titulación sin ciclo de tesis, y b) Titulación con ciclo de tesis; asimismo, en su Art. 73° precisa sobre la documentación que debe presentar el estudiante o egresado para aprobar su proyecto de tesis y acceder a la titulación profesional mediante dicha modalidad;

Que, mediante Resolución Decanal N° 005-2019-D-FCNM, de fecha 09 de enero 2019, se designó al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller ACOSTA ALFARO, Luis Jarol titulado: "CARACTERIZACIÓN POR ESPECTROSCOPIA ÓPTICA DE NANOPOLVOS DE LaF₃ CO-DOPADOS CON IONES Er³⁺ - Yb³⁺", conformado por el Lic. QUIÑONES MONTEVERDE, Luis Alberto (Presidente); Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl (Miembro); Mg. ÁNGELES VILLÓN, Luis Rosas (Secretario);

Estando a lo glosado; a la documentación que obra en autos; a lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado: "CARACTERIZACIÓN POR ESPECTROSCOPIA ÓPTICA DE NANOPOLVOS DE LaF₃ CO-DOPADOS CON IONES Er³⁺- Yb³⁺", presentado por el Bach. ACOSTA ALFARO, Luis Jarol el mismo que consta de veintitrés (23) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución; en consecuencia, **AUTORIZAR**, el desarrollo del referido proyecto para optar el título profesional de Licenciado en Física, teniendo un plazo máximo de dos (02) años para la culminación y presentación de la tesis respectiva, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2°. **DESIGNAR**, al profesor Dr. Lozano Bartra, Whualkuer Enrique como asesor, para el desarrollo del proyecto de tesis aprobado en el numeral anterior.
- 3°. **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación inscribir el tema de tesis y su autor señalado en la presente Resolución, en el Libro de Registro de Tesis, de acuerdo con el Reglamento de Grados y Títulos vigente.
- 4°. **Transcribir**, la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, profesor asesor, **Escuela Profesional y Departamento Académico de Física**, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos e interesado, para conocimiento y fines.

Luis Jarol ACOSTA A.

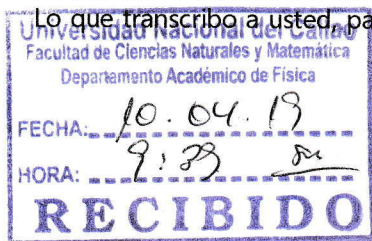
Richard TORIBIO

[Signature]

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo.: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMAN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello:

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

[Signature]
Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano

20.05.19